

de U. en que se sirve transcribirme la resolución de la Legislatura con motivo de la excusa que presenté para no aceptar el encargo de 4.º suplente del Gobernador.

Esa resolución, en extremo honrosa para mí, la consideraré siempre como una prueba muy señalada de la alta distinción que me ha hecho; i por la cual soy deudor de una suma inmensa de gratitud al miembro de la comisión que me favoreció con las bondadosas expresiones de su informe, i a la Legislatura que por unanimidad las aceptó. Ese documento será para mí un título con que siempre me mostraré satisfecho a los ojos de mis ciudadanos.

I por esa misma razón de crearme tan obligado a la Legislatura, viene a ser para mí mucho mas penosa la resolución que irrevocablemente he tomado de excusarme de nuevo, como en efecto me excuso, de admitir el referido encargo.

He dicho otra vez, i lo repito hoy, que tengo la imprescindible necesidad de retirarme de los destinos públicos, los cuales rehusó, no por falta de patriotismo sino porque así lo exigen las circunstancias de mi familia. No por eso dejaré de servir al Estado en mi calidad de ciudadano, i con tanta devoción como la del que mas decidido se muestre en favor de su patria.

Dígnese U. poner esta nota en conocimiento de la Legislatura, i aceptar los sentimientos de la mas distinguida consideración con que tengo el honor de suscribirme de U. atento servidor,

Nestor Castro.

Medellin, a 14 de agosto de 1867.

INFORME

del Prefecto del Departamento del Norte.
(CONCLUSION).

Posteriormente el Sr. Roberto A. Joy director de la compañía de vapores del Magdalena, bajó por el Cauca, desde Valdivia si no estoy equivocado, i con el fin de hacer sobre ello algunas observaciones, i al término de su viaje escribió que no solo era navegable el Cauca hasta «Raudal», sino tambien hasta Valdivia. Así me lo han informado personas fidedignas.

Se puede contestar a estos hechos? Creo que no; pero suponiendo que se pueda al segundo, ¿qué se argüirá al primero? I suponiendo que el vapor no suba a Raudal, ¿no bastaría que subiese, como subió otra vez a Cáceres? Por mi parte considero demasiado insignificante esta diferencia para oponerla a semejante empresa.

No falta quien diga que no se debe trabajar en ese camino porque no hai productos para formar la carga del retorno a los buques de vapor, i que esto lo hará caer en descrédito i en desuso prontamente. Los empresarios de aquella seccion del Estado dicen con mayor razón, «no sembramos cacao, café, algodón, tabaco, añil, vainilla, &c, aunque tenemos mucho algodón (i es verdad); no estramemos el caucho i otras resinas, no almacenamos maderas de linde i de construcción que tienen con abundancia nuestros inmensos buques (i así es en efecto); porque no tenemos por dónde exportar todo eso». Con semejante modo de razonar nunca daremos un paso adelante en la vía del progreso; esa es la cuestión aquella del celebrado crítico español: «No se lee porque no se escribe i no se escribe porque no se lee»: «no se haga camino porque no hai productos, no haya productos porque no hai caminos». En mi opinión, las dos cosas deben hacerse simultáneamente, prevenga la que quiera; i pues que tienen intereses reciprocos, que se necesitan la una a la otra, que tome cualquiera la iniciativa i que se auxilien i se animen mutuamente: el Gobierno que tiene el deber de fomentar el desarrollo de los grandes intereses de los pueblos, i de infundir en estos la confianza i la seguridad en provecho de la industria, debe emplear su interes en proteger esta empresa en que el interes particular le ha prevenido, confiando por supuesto, en su auxilio: el distrito de Yarumal, que es a quien mas interesa ella, ha hecho ya por sí solo, con sus fondos de caminos i con mandas voluntarias,

mas de la mitad del camino, que hoy se encuentra transitable, aunque no todo bueno, des de Yarumal hasta el puerto; este pueblo patriota ha hecho, pues, puede decirse, su parte, - parece que ahora el Gobierno i los demas debieran hacer la suya; yo en mi doble carácter de Prefecto i de director particular en jefe de la empresa, apelo a su patriotismo i a su amor al progreso del Estado que corre de su cargo en la mayor parte, i lo solicito así con el mayor encarecimiento. Lo primero que debe hacerse, en mi concepto, es declarar público del Estado ese camino, destinarle una seccion del presupuesto luego de la Legislatura que le dé un auxilio siquiera de ps. 1000; yo como Prefecto i como director general de la empresa promoveré luego suscripciones voluntarias entre los distritos beneficiados por ella, tomaré para auxiliarla aquello de los fondos de caminos de que se pueda disponer; i así podremos contar con que la obra se concluya pronto. Particularmente ha llegado a mi noticia que un rico comerciante de la Costa ha ofrecido al Gobierno hacer por allí una introducción de mercancías en buques de vapor, i sería muy conveniente que el Gobierno echara todo su influjo en hacer llevar a cabo este proyecto, que esto seguído será coronado del mejor éxito, pues allí solo se necesita de la primera prueba para que quede acreditada i establecida la vía. Mi recomendado en Yarumal para establecer i dirigir los trabajos en el camino, el Sr. Faustino Rivera Villégas, patriota distinguido i desinteresado a quien debe la empresa grandes i muy valiosos servicios, al darme cuentas de los fondos particulares, producto de las suscripciones voluntarias que estaban a su cargo i que ascendieron a mas de ps. 700, ya invertidos, me ha dado un informe que adjunto a este remito, i del que podrá el Gobierno tomar mejores datos. Por mi parte, me limito ya a reiterarle mis súplicas de que proteja esta empresa por los medios que dejo indicados si los estima aceptables, o por cualesquiera otros que lo sean de los que están a su alcance; i ofrezco que en todo tiempo, como ahora, ya como particular ya como empleado, haré en beneficio de ella cuanto puedan mis débiles esfuerzos. He solicitado ya del Sr. Prefecto de Sopotran i de personas influyentes de allí mismo que se tome mucho interes en la apertura del camino de Liborina a Yarumal, tan útil para auxiliar la coasabida empresa, i por las contestaciones que de ellos he recibido tengo fundadas esperanzas de ser eficazmente secundado en esto: establecidas las dos vías secundarias de Occidente a Yarumal por Liborina, i de Amalí al mismo Yarumal por Campamento, el deseado camino de «Raudal» se hará, salgan de donde quiera los recursos.

X.

El principal i casi único artículo de los distritos de este Departamento que sirve de alimento al comercio de exportación es el oro, que en mas o ménos cantidad, se estrae de casi todos, pues el territorio de él es esencialmente aurífero: con razon lo llamó el Sr. Visitador fiscal «la joya preciosa de Antioquia»: solamente Entrerios, Higueron i Campamento no producen este artículo, pues estos distritos son casi exclusivamente agrícolas. Por lo demas, los distritos de Angostura, Anorí, Zea i Yarumal exportan para el Estado de Bolívar unos pocos cueros; Itango para el mismo Estado algunos cerdos i bestias en poca cantidad, i Zaragoza en pequeña escala el caucho estraido en las riberas del Nechí. I no es que no haya muchos artículos no explotados que pudieran hacer muy surlido ese comercio, es que la escasez de capitales i de brazos, la falta de vías de comunicación i de medios de transporte, no halagan a los antioqueños, posilivistas por carácter i amigos de lo mas pronto i seguro, para dedicarse a esas industrias, que con el tiempo, i si la paz se afianza, harán de Antioquia, entonces venturoso, el mas rico i poderoso Estado de Colombia. Acerca de la cantidad aproximativa del oro que produce el Departamento, el cuadro número 4.º contiene menudamente los datos que se piden. (*)

(*) Este cuadro da 204 kilogramos de oro mensuales.

f 8189

Nº 232

Ags. 24 / 67

(S: 1, 2 Sección Oficial.

150

Continuación

Al tratar de las reformas que en mi concepto con- vendria introducir en todos estos ramos de la adminis- tracion pública, creo deber empezar por consignar el siguiente principio.

Considero en lo jeneral bastante buena nuestra le- jislacion; por lo ménos es mui suficiente para qué, bien ejecutada, produzca el bien público que es el objeto del Gobierno, pienso que en su parte dispositiva no deman- da reformas indispensables, i que estas deben mirar principalmente a su ejecucion: el hábito funesto de que- rer cambiarlo todo parece ser demasiado perjudicial a los negocios públicos. Previa esta especie de protesta voy a presentar aunque tímidamente mis opiniones acer- ca de reformas.

1.ª Ninguna debe hacerse a la Constitucion del Es- tado i al código de elecciones que me parecen suficien- temente buenos: en cuanto al código político i municipal, si acaso se resuelve tocarlo, reproduzco aquí para que se tengan presentes a su tiempo, las ideas que emi- tió en la segunda parte del libro que contiene las actas de visita que hice el año próximo pasado.

2.ª En materia de policia, creo que es ya de necesi- dad codificar las disposiciones vijentes reduciendo a un solo cuerpo todo lo que, para similitacion, puede llamarse sustantivo, i lo procedimental: si esta idea se admite, seria mui bueno introducir en ese código algunas dispo- siciones como estas: - hacer de la competencia de la po- licia aquellas acciones punibles mas leves del código pe- nal vijente, como los daños leves causados a las personas, las simples riñas, los malos tratamientos de obra, las heridas de mui poca gravedad, el daño i el uso de la propiedad ajena, ciertos abusos de confianza, el cobro de propia mano, i otras semejantes: - formar un capítu- lo aparte destinado a asegurar a la mujer en la sociedad el puesto que la naturaleza le asignó; i respecto de de- saveniencias i desórdenes domésticos, sobre todo, que es hoy el incidente mas comun i mas difícil de arreglar en los despachos de policia, consignar disposiciones un poco mas fuertes i eficaces que las que hai, i que, por lo visto, son insuficientes. Para la formacion de ese código seria mui conveniente tener a la vista los de Cundina- marca i Santander, i algunas disposiciones de la policia logia i norteamericana que dizque son las mejores del mundo; de allí podian entresacarse con circunspeccion i prudencia las que puedan demeritarse bien entre no- sotros. De todos modos, la codificacion es indispensable.

3.ª En punto a administracion de justicia, creo que por lo que toca a la legislacion todo quedará completo con la adopcion del código penal que hoy prepara una comision bien competente; i en lo que dice relacion con nuestra actual organizacion judicial, me remito a mis anteriores informes i a lo que dice en el suyo de no- viembre último, el inteligente i honrado jóven Marco Au- relio Arango, que como Visitador fiscal del Departamen- to, pudo estudiar i apreciar mui bien la marcha de este ramo, i los intereses i las necesidades de esta seccion del Estado en el particular.

4.ª Cualquiera que sea el hilo que tomemos para inquirir las causas que entre nosotros delienen el pro- greso, él nos lleva derecho a la ignorancia: pero no co- mo quera a la ignorancia que comunmente se llama de las masas, que ojalá fuera esto solo, - es a la ignoran- cia de todas las clases sociales, a la ignorancia jeneral que es la peor: esta es la causa primordial, la causa ma- dre de nuestro atraso, la que envuelve i reasume en sí todos los estorbos i dificultades del progreso en jene- ral: es a ella por lo mismo que el Gobierno, agente pri- mario del progreso social, debe dirigir sus miras para combatirla incesante i tenaz hasta lograr su destruccion; i a escoger con acierto los medios de lograrlo, es que deben encaminarse desde luego sus primeros pasos: la instruccion pública primaria, es, en mi concepto, el gran secreto para alcanzar ese triunfo; - mejórese esta, bágase de ella lo que debe ser, i nos habremos puesto en el camino de la victoria, de allí es fácil seguir, sen-

da derecha, hasta la verdadera civilizacion, hasta el progreso.

De dos clases deben ser, en mi opinion, las reformas que demandan nuestras instituciones en punto a ins- trucción pública, - unas de actualidad, otras para el por- venir: las primeras, meramente de ejecucion, pueden reducirse a esto: nombrar un inspector de la enseñanza en cada Departamento, distinto del Prefecto i con el ca- rácter de visitador constante de las escuelas: este debe hacer todo lo que hoy deben i que no pueden hacer los prefectos i todo lo mas que le mande el director jeneral de la instruccion de quien debe ser agente inmediato: que se traigan del Norte-América útiles i reglamentos bastantes i apropiados para surtir nuestras escuelas e ir domiciliando entre nosotros en este ramo las saluda- bles i fecundas prácticas de aquella nacion; i que se en- cargue a aquellos inspectores de estudiar i aclimatar aquí estas prácticas i reglamentos; pero que la lei no haga mas que consignar la idea en forma de precepto, i que deje al gobierno ejecutivo la tarea de organizar i re- glamentar todo esto. Las segundas, es decir, las refor- mas para lo venidero, que he llamado así porque no es sino algo tarde que nos darán sus frutos, pueden redu- cirse a lo siguiente: destinar desde ahora para crear ren- das en favor de las escuelas, una parte de las tierras bal- dias que el Estado posee, i si es posible, una parte de los productos del impuesto sobre las minas; de forma que se pueda contar no mui tarde con recursos bastan- tes para llevar la instruccion pública a un grado razo- nable de adelanto i de perfeccion. Desde luego que esta idea no es nueva ni es creacion mia; pero eso es lo que tiene de mejor: ella ha mostrado ya en los Estados Uni- dos de América cuánto es fecunda en buenos resultados: i cuando todos citan como modelo a esa Nacion hasta en lo malo, ¿por qué no hemos de citarla como dechado en lo que tiene de mejor? Tal vez parecerán atrevidas i aun peregrinas mis ideas, ante el potente argumento de «no se puede, no hai con qué»; pues si así fuere, que sea enhorabuena; el patriotismo i el amor al bien las han dictado, si son prematuras, (porque de que son buenas no es dable a nadie dudar) - si la pobreza del país las repugna i las hace inaceptables, al ménos puedan servir para mas tarde; yo por mi parte creo que ya pu- dieran ir aplicándose i que no estamos de perder un mo- mento en este asunto: tengo bastante confianza en el Gobierno para esperar que, si no como aceptables, sa- brá averiguarlas como venidas de un sentimiento desinte- resado i patriótico.

Visitador de la
seccion del
Prefecto

CONCLUSION.

He procurado cumplir bien al dar mi informe, i es- pero que se mirén con induljencia las faltas que en él se adviertan, que de seguro no son pocas.

Santafosa, mayo 6 de 1867.

Alejandro Botero U.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antio- quia.—Direccion del presidio.—Núm. 138.—Mede- llin, a 20 de agosto de 1867.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

Pongo en conocimiento del Sr. Secretario, que el reo Raimundo Vélez que se fugó de la seccion del presidio que trabaja en el Departamento de Occidente, fué apre- hendido, i de cuya fuga di parte a U. en nota de fecha 22 de junio último, número 160.

De U. atento servidor,

Joaquin Posada J.

Despacho de Gobierno.—Medellin, a 21 de agosto de 1867.

Resuello:

Publiquese en el Boletín oficial la nota que precede.

Nestor Castro.

1511

Nº 232
Ags 24/67

Seccion Oficial
CS: 1,2

Continuacion